



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

POR LA QUE SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ANEXOS I, II, IV Y V DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 064-001/2025, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, “POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO PRESENTADO POR LOS PROVEEDORES CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES C.A. N° 011-022/2025, C.A. N° 032-006/2025 Y C.A. N° 058-015/2025”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1153/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 209/2026, de fecha 17 de julio de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ANEXOS I, II, IV Y V DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 064-001/2025, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, “POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO PRESENTADO POR LOS PROVEEDORES CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES C.A. N° 011-022/2025, C.A. N° 032-006/2025 Y C.A. N° 058-015/2025”; y

CONSIDERANDO: Que, por Expediente identificado como N° 041168/2026, de fecha 01 de junio de 2026, Investor Fiduciaria S.A., solicitó nuevamente en calidad de Fiduciaria de Casa Boller S.A. y Exxel Technologies S.A.E. la intención de gestionar la modificación del beneficiario de pago respecto a los créditos actualmente reconocidos por Resolución C.A. N°. 064-001/2025, presentando nueva cuenta Bancaria a ser transferida;

Que, por expediente identificado como N° 043547/2026, de fecha 08 de junio de 2026, el Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A., con relación a la nota de Investor Fiduciaria S.A. en representación a los “Fideicomisos de Administración de Casa Boller I, Casa Boller II, Casa Boller III y Exxel Technologies”, presenta sus propuestas financieras con intención de gestionar, a favor del Banco, la cesión de créditos reconocidos por Resolución C.A. N° 064-001/2025;

Que, la Resolución C.A. N° 011-022/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, “POR LA QUE SE AUTORIZAN Y ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES,

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

CONFORME AL DECRETO N° 9537/2023”, en su Artículo 2°) “Autorizar a iniciar los trámites pertinentes para la realización de operaciones de cesión de derecho de cobro emergente de los Contratos Públicos correspondiente a ejercicios anteriores, registrada en el Sistema SAP, correspondiente al PROGRAMA 2 - FONDO DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD, conforme al siguiente cuadro:

EMISIÓN	MONTO EN GUARANÍES	MES/AÑO
1°	1.025.000.000.000	Marzo/2025
2°	2.025.000.000.000	Agosto/2025

Que, la Resolución C.A. N° 032-006/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, “*POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. N° 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. 011-022/2025, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025 “POR LA QUE SE AUTORIZAN Y ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES, CONFORME AL DECRETO N° 9537/2023”, en su Artículo 2°) “Autorizar a iniciar los trámites pertinentes para la realización de operaciones de cesión de derecho de cobro emergente de los Contratos Públicos correspondiente a ejercicios anteriores, registrada en el Sistema SAP, correspondiente al PROGRAMA 2 - FONDO DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD, conforme al siguiente cuadro:*

EMISIÓN	MONTO EN GUARANÍES	MES/AÑO
1°	1.085.000.000.000	Marzo/2025
2°	1.965.000.000.000	Agosto/2025

Que, la Resolución C.A N° 058-015/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, “*POR LA QUE SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-022/2025, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025 “POR LA QUE SE AUTORIZAN Y ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DE DERECHO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES, CONFORME AL DECRETO N° 9537/2023”, en su Artículo 1°) resuelve: “Aprobar la Ampliación de la Resolución C.A. N° 011-022/2025, de fecha 06 de marzo de 2025 “POR LA QUE SE AUTORIZAN Y ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DE DERECHO EMERGENTE DE*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

LOS CONTRATOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES, CONFORME AL DECRETO N° 9537/2023, e incluir a las Entidades Fiduciarias como Cesionarias para el Proceso de Cesión de Derecho, a partir de la fecha de la presente resolución”;

Que, la Resolución C.A. N° 064-001/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, “POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO PRESENTADO POR LOS PROVEEDORES CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES C.A. N° 011-022/2025, C.A. N° 032-006/2025 Y C.A. N° 058-015/2025”, que en su Artículo 1º) resuelve: “Aprobar las propuestas de Cesión de Cobro presentadas por los Proveedores, conforme a los Anexos adjuntos a la presente Disposición Resolutiva y al siguiente detalle:

<i>ANEXOS</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>FOJAS</i>
<i>I</i>	<i>EXXEL TECHNOLOGIES SAE</i>	<i>2</i>
<i>II</i>	<i>CASA BOLLER S.A.</i>	<i>2</i>
<i>IV</i>	<i>CASA BOLLER S.A.</i>	<i>4</i>
<i>V</i>	<i>CASA BOLLER S.A.</i>	<i>3</i>

Que, por expedientes identificados como N° 028268/2026, N° 028070/2026, N° 028064/2026 y N° 028068/2026, de fecha 10 y 13 de abril de 2026, Investor Fiduciaria S.A., solicitó en calidad de Fiduciaria de Casa Boller S.A. y Exxel Technologies S.A.E. la intención de gestionar la modificación del beneficiario de pago respecto a los créditos actualmente reconocidos por Resolución C.A. N° 064-001/2025;

Que, por Informe Técnico N° 006/2026, de fecha 17 de abril de 2026, la Dirección de Tesorería informó.

“...que los procesos de Cesión de Derechos de Cobro correspondientes a EXXEL TECHNOLOGIES S.A.E. y CASA BOLLER S.A., ya han sido concluidos con la firma de los

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

Anexos III respectivos, conforme a procedimientos establecidos en el marco de las resoluciones citadas precedentemente, el Decreto N° 9537...

4. RECOMENDACIÓN:

Se sugiere elevar los antecedentes y documentación obrante a la Dirección Jurídica, a fin de que emita Dictamen respecto a la viabilidad jurídica de lo peticionado por Investor Fiduciaria S.A., relacionada a los créditos reconocidos por Resolución C.A. N° 064-001/2025, correspondientes a las empresas Casa Boller S.A. y Exxel Technologies S.A.E., conforme a la solicitud presentada por Investor Fiduciaria S.A.”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 324/2026, de fecha 09 de junio de 2026, la Dirección Jurídica, se expide en referencia a la solicitud realizada por la Firma Investor Fiduciaria S.A. y menciona cuanto sigue: “...la solicitud se centra en la transferencia del crédito desde el fideicomiso hacia una entidad bancaria— corresponde señalar que las operaciones de cesión de derechos de cobro en el marco de contratos públicos se encuentran reguladas de manera expresa y taxativa por la Resolución M.E.F. N° 347/2024, razón por la cual el procedimiento deberá ajustarse a las disposiciones de la citada reglamentación”;

Que, por expediente identificado como N° 041168/2026, de fecha 01 de junio de 2026, Investor Fiduciaria S.A., solicitó nuevamente en calidad de Fiduciaria de Casa Boller S.A. y Exxel Technologies S.A.E. la intención de gestionar la modificación del beneficiario de pago respecto a los créditos actualmente reconocidos por Resolución C.A. N° 064-001/2025, presentando nueva cuenta Bancaria a ser transferida;

Que, por Expediente identificado N° 043547/2026, de fecha 08 de junio de 2026, el Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A., con relación a la nota de Investor Fiduciaria S.A., en representación a los “Fideicomisos de Administración de Casa Boller I, Casa Boller II, Casa Boller III y Exxel Technologies”, presenta sus propuestas financieras con intención de gestionar, a favor del Banco (como nuevo cesionario), la cesión de créditos reconocidos por Resolución C.A. N° 064-001/2025;

Que, por Informe Técnico N° 007/2026, de fecha 17 de junio de 2026, la Dirección de Tesorería, recomendó:

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ÁRGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

“En atención a los antecedentes expuestos y a la documentación obrante en el expediente, se sugiere elevar los mismos a la Dirección Jurídica, a fin de que emita Dictamen Jurídico Ampliatorio respecto a la viabilidad legal de las solicitudes formuladas por:

- Investor Fiduciaria S.A., en relación con los créditos reconocidos mediante Resolución C.A. N° 064-001/2025, correspondientes a las firmas Casa Boller S.A. y Exxel Technologies S.A.E.

- Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A., respecto a la solicitud de modificación del beneficiario de pago a favor de dicha entidad, en calidad de nuevo cesionario de los créditos derivados de los contratos de provisión de bienes y/o servicios suscritos entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y las firmas Casa Boller S.A. y Exxel Technologies S.A.E., actualmente reconocidos por la Resolución C.A. N° 064-001/2025, determinando si el cambio de beneficiario resulta jurídicamente procedente conforme a las disposiciones del Decreto N° 9537 y de la Resolución M.E.F. N° 347.

Asimismo, se solicitó que el Dictamen se expida expresamente sobre la validez de la representación legal invocada por Investor Fiduciaria S.A., considerando las diferencias observadas entre los firmantes de la solicitud presentada y los suscriptores de los Anexos III mediante los cuales se perfeccionó la cesión de derechos.

Finalmente, atendiendo la naturaleza y urgencia del caso, se solicitó que el Dictamen Jurídico sea emitido en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción del presente Informe Técnico, a fin de determinar la procedencia legal del reconocimiento del Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. como nuevo beneficiario de pago”;

Que, en atención a los antecedentes expuestos y a la documentación obrante en el expediente, esta Dirección eleve las presentes actuaciones a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a fin de que determine la viabilidad de la propuesta, considerando su incidencia presupuestaria, los registros contables correspondientes en el Sistema SAP y la comunicación de los pagos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución M.E.F. N° 347/2024 y el Decreto N° 9537/2023;

Que, por Expediente identificado N° 050715/2026, de fecha 23 de junio de 2026, Investor Fiduciaria S.A., Casa Boller S.A., Exxel Technologies S.A.E. y Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. solicitaron al Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) la

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

emisión de una nueva Resolución que autorice expresamente la Cesión de Derecho de Cobro, reconociendo a Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. como nuevo cesionario y, en consecuencia, como beneficiario y acreedor de los pagos derivados de los créditos objeto de la cesión, en sustitución del cesionario originalmente autorizado;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 343/2026, de fecha 18 de junio de 2026, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue:

“Por lo tanto, a nuestro criterio, si la propia reglamentación no pone un límite a la cantidad de cesión de derechos de cobro, el IPS no tiene la atribución legal para limitar lo que el reglamento no limita.

Con respecto a la validez de la representación legal invocada por Investor Fiduciaria S.A., referente a los firmantes de la solicitud presentada y los suscriptores de los Anexos III mediante los cuales se perfeccionó la cesión de derechos de cobro, indicamos a la Gerencia Administrativa y Financiera, que deberán solicitar a los mismos la presentación del poder especial de representación, así como las copias del contrato adendado del Fideicomiso.

Asimismo, concluimos que para que pueda realizarse la modificación del beneficiario de pago a favor del Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A, se requiere de un acto administrativo del Consejo de Administración del IPS, ajustado a los artículos 4°4 y 5°5 de la Resolución MEF N° 347/2024, de manera que el IPS manifieste su consentimiento con respecto a la cesión de derechos de cobro, el cual deberá contar con la documentación mínima requerida, y cumplir con los demás requisitos establecidos en la reglamentación”;

Que, por Informe Técnico N° 009/2026, de fecha 17 de julio de 2026, la Dirección de Tesorería recomendó: *“En atención a los antecedentes expuestos y a la documentación obrante en el expediente, esta Dirección eleva las presentes actuaciones a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a fin de que determine la viabilidad de la propuesta, considerando su incidencia presupuestaria, los registros contables correspondientes en el Sistema SAP y la comunicación de los pagos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución M.E.F. N° 347/2024 y el Decreto N° 9537/2023. Cumplido dicho análisis y de resultar favorable, se solicita la remisión de los antecedentes a la Gerencia Administrativa y Financiera para su consideración;*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, y del Director de la Dirección de Tesorería, garantizando así sus conformidades en los términos de la Nota Interna PR/GAF/N° 209/2026, de fecha 17 de julio de 2026 y del Formulario de Recepción de Expedientes para el tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación parcial de los Anexos I, II, IV y V, de la Resolución C.A. N° 064-001/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, "POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO PRESENTADO POR LOS PROVEEDORES CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES C.A. N° 011-022/2025, C.A. N° 032-006/2025 Y C.A. N° 058-015/2025", correspondiente a las firmas Casa Boller S.A. y Exxel Technologies S.A.E., respecto de los pagos a efectuarse a partir del mes de julio de 2026, conforme al siguiente detalle:

• ANEXO I PROPUESTA CESIÓN DE COBRO - EXXEL TECHNOLOGIES SAE

DONDE DICE:

ENTIDAD BANCARIA	FAMILIAR S.A.E.C.A.
CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO A SER DEPOSITADO	22 – 3364332
NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EXXEL TECHNOLOGIES S.A.E.
RUC DE LA CUENTA BANCARIA	80160969-0

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

DEBE DECIR:

ENTIDAD BANCARIA	BANCO GNB PARAGUAY SAECA
CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO A SER DEPOSITADO	1061431/1085
NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO GNB PARAGUAY SAECA
RUC DE LA CUENTA BANCARIA	80044227-0

- ANEXO II PROPUESTA CESIÓN DE COBRO - CASA BOLLER S.A.

DONDE DICE:

ENTIDAD BANCARIA	FAMILIAR S.A.E.C.A.
CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO A SER DEPOSITADO	22 – 3364303
NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CASA BOLLER II
RUC DE LA CUENTA BANCARIA	80161074-5

DEBE DECIR:

ENTIDAD BANCARIA	BANCO GNB PARAGUAY SAECA
CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO A SER DEPOSITADO	1061431/1085
NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO GNB PARAGUAY SAECA
RUC DE LA CUENTA BANCARIA	80044227-0

- ANEXO IV PROPUESTA CESIÓN DE COBRO - CASA BOLLER S.A.

DONDE DICE:

ENTIDAD BANCARIA	FAMILIAR S.A.E.C.A.
CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO A SER DEPOSITADO	22 – 3364329

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CASA BOLLER I
RUC DE LA CUENTA BANCARIA	80161073-7

DEBE DECIR:

ENTIDAD BANCARIA	BANCO GNB PARAGUAY SAECA
CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO A SER DEPOSITADO	1061431/1085
NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO GNB PARAGUAY SAECA
RUC DE LA CUENTA BANCARIA	80044227-0

- **ANEXO V PROPUESTA CESIÓN DE COBRO - CASA BOLLER S.A.**

DONDE DICE:

ENTIDAD BANCARIA	FAMILIAR S.A.E.C.A.
CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO A SER DEPOSITADO	22 – 3364374
NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CASA BOLLER III
RUC DE LA CUENTA BANCARIA	80160970-4

DEBE DECIR:

ENTIDAD BANCARIA	BANCO GNB PARAGUAY SAECA
CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO A SER DEPOSITADO	1061431/1085
NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO GNB PARAGUAY SAECA
RUC DE LA CUENTA BANCARIA	80044227-0

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2026

- 2°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a efectuar las registraciones contables pertinentes y a realizar los trámites administrativos que resulten necesarios para la implementación y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la normativa vigente.-----
- 3°) Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera del IPS, a través de sus Direcciones, a realizar la comunicación de la presente Disposición Resolutiva a las Entidades Financieras solicitantes, conforme a los procesos establecidos en las Resoluciones C.A. N° 011-022/2025, y C.A. N° 032-006/2025, y el Instructivo de Cesión de Cobro correspondiente, para la formalización del nuevo Cesionario.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZOLA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**